



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 3468

24 JUL 2015)

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer CUATRO (4) vacantes de Docente de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA de las instituciones educativas oficiales, población mayoritaria, de la Entidad Territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI con NIT 890.399.011-3, en el marco de la Convocatoria No. 205 de 2012."

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, el artículo 15 del Decreto 3982 de 2006, el Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 45 del Acuerdo No. 249 del 2 de octubre de 2012, modificado por el Acuerdo 374 del 22 de abril de 2013, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

La Corte Constitucional, declaró la exequibilidad del numeral 3° del artículo 4° de la Ley 909 de 2004 mediante Sentencia C-1230 de 2005, y con ello, precisó que la administración y vigilancia de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Mediante Sentencia C-175 de 2006, la Corte Constitucional declaró exequible la expresión *"El que regula el personal docente"* contenida en el numeral 2° del artículo 3° de la Ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Según lo señalado en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria.

En aplicación de las normas y jurisprudencia referidas, mediante Acuerdo No. 249 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo N° 374 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Docentes HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, de instituciones educativas oficiales de la Entidad Territorial MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, a través de la Convocatoria No. 205.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Acuerdo N°. 249 de 2012, en concordancia con el artículo 15 del Decreto 3982 de 2006, una vez surtidas todas las etapas del proceso de selección y publicados los resultados definitivos y en firme obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC,

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer CUATRO (4) vacantes de Docente de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA de las instituciones educativas oficiales, población mayoritaria, de la Entidad Territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI con NIT 890.399.011-3, en el marco de la Convocatoria No. 205 de 2012."

procederá a conformar la correspondiente Lista de Elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria.

En consecuencia y contando con los resultados en firme de cada una de las pruebas aplicadas dentro del proceso de selección, esta Comisión Nacional procede a conformar la correspondiente Lista de Elegibles para proveer los empleos de Docentes de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA de las Instituciones Educativas Oficiales, ofertados a través de la Convocatoria No. 205 de 2012 para la Entidad Territorial MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Nacional del Servicio Civil en sesión del 23 de julio de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Lista de Elegibles para proveer CUATRO (4) vacantes de Docente de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, de las instituciones educativas oficiales de la Entidad Territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, ofertadas en el marco de la Convocatoria No. 205 de 2012, así:

POSICIÓN	CÉDULA	NOMBRE	CONSOLIDADO
1	1130608672	DIANA CAROLINA RODRÍGUEZ ORBEA	75,61
2	16709254	JESÚS ÉIDER HENAO CARDONA	71,45
3	94517583	MARTÍN ALEJANDRO MORENO NARVÁEZ	71,03
4	19169220	GUILLERMO FERNANDO NAVIA MANRIQUE	70,77
5	14676002	STEVEN SÁNCHEZ QUIROGA	70,74
6	1114814515	MARIA ALEJANDRA ESGUERRA GARCIA	70,67
7	94371630	ALEXANDER MÉNDEZ CASTRILLÓN	70,00
8	94456026	ETHAN FRANK TEJEDA QUINTERO	69,66
9	94321424	LUIS FELIPE SALAZAR HURTADO	69,58
10	1130621109	ELIANA ARBOLEDA RUIZ	69,01
11	29464939	LEIDY JOHANA ALVAREZ CARDONA	68,62
12	31530472	CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ GONZALEZ	68,51
13	67017777	DORIA MILENA PEÑA OJEDA	68,17
14	31470581	LUCILA CENTENO VANEGAS	67,70
15	38682475	DIANA CAROLINA RODRIGUEZ URDINOLA	67,64
16	31968189	NUBIA CASTRILLON GAVIRIA	67,61
17	16289791	HECTOR JAIRO AMAYA FORERO	67,50
18	31977105	ALBA LUCIA BERMÚDEZ ARIAS	67,47
19	66966573	MIREYA BUENO CHAMORRO	67,20
20	66854839	AURA MARGOTH MORÁN MORÁN	66,76
21	67018116	GLORIA NANCY VÁSQUEZ BEDOYA	66,45
22	29112261	YAIZULY ESMERALDA ORBES GONZALEZ	66,27
23	66856276	FRANCY NELLY SALAZAR PAZ	66,23
24	38641820	JUANA MARICEL SAÑUDO CAICEDO	66,14
25	66982334	SANDRA MILENA ZÚÑIGA AÑASCO	65,88
26	1130596602	CLAUDIA LORENA CUELLAR GARCIA	65,73
27	34513501	LUZ STELLA RAMIREZ BEDOYA	65,69
28	29676264	PAOLA BARRIOS DELGADO	65,65
29	29975771	JENNIFER RODRIGUEZ HENAO	65,56
30	1075235978	JINA EVELISA PERDOMO MUÑOZ	65,29
31	16929520	CARLOS ANDRÉS ROJAS PADILLA	65,05
32	24368306	LEIDY JANNET ZAMBRANO	63,68
33	67027314	DIANA ALEJANDRA GUTIÉRREZ ORTÍZ	63,57
34	1125470215	NADIA MANUELA CASTRO HUERTAS	63,17
35	67033960	AURA VIOLETA GUEVARA FIGUEROA	62,82
36	36293028	GLORIA PATRICIA CHAVARRO BERMEO	62,26
37	94505250	DARIO ALEXANDER JIMÉNEZ BELTRAN	61,84
38	67039061	DIANA DE LOS ANGELES PIEDRAHITA CARMONA	61,21

Publicar
Nov 7

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer CUATRO (4) vacantes de Docente de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA de las instituciones educativas oficiales, población mayoritaria, de la Entidad Territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI con NIT 890.399.011-3, en el marco de la Convocatoria No 205 de 2012."

POSICIÓN	CÉDULA	NOMBRE	CONSOLIDADO
39	1006096333	CAROLINA SAMBONI BRAVO	61,12
40	94538339	JAVIER ALBERTO ORTEGA SALAMANCA	57,49
1	1130608672	DIANA CAROLINA RODRÍGUEZ ORBEA	75,61
2	16709254	JESÚS ÉIDER HENAO CARDONA	71,45
3	94517583	MARTÍN ALEJANDRO MORENO NARVAEZ	71,03
4	19169220	GUILLERMO FERNANDO NAVIA MANRIQUE	70,77
5	14676002	STEVEN SÁNCHEZ QUIROGA	70,74
6	1114814515	MARIA ALEJANDRA ESGUERRA GARCIA	70,67
7	94371630	ALEXANDER MÉNDEZ CASTRILLÓN	70,00
8	94456026	ETHAN FRANK TEJEDA QUINTERO	69,66
9	94321424	LUIS FELIPE SALAZAR HURTADO	69,58
10	1130621109	ELIANA ARBOLEDA RUIZ	69,01
11	29464939	LEIDY JOHANA ALVAREZ CARDONA	68,62
12	31530472	CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ GONZALEZ	68,51
13	67017777	DORIA MILENA PEÑA OJEDA	68,17
14	31470581	LUCILA CENTENO VANEGAS	67,70
15	38682475	DIANA CAROLINA RODRIGUEZ URDINOLA	67,64
16	31968189	NUBIA CASTRILLÓN GAVIRIA	67,61
17	16289791	HECTOR JAIRO AMAYA FORERO	67,50
18	31977105	ALBA LUCIA BERMÚDEZ ARIAS	67,47
19	66966573	MIREYA BUENO CHAMORRO	67,20
20	66854839	AURA MARGOTH MORÁN MORÁN	66,76
21	67018116	GLORIA NANCY VÁSQUEZ BEDOYA	66,45
22	29112261	YAIZULY ESMERALDA ORBES GONZALEZ	66,27
23	66856276	FRANCY NELLY SALAZAR PAZ	66,23
24	38641820	JUANA MARICEL SAÑUDO CAICEDO	66,14
25	66982334	SANDRA MILENA ZÚÑIGA AÑASCO	65,88
26	1130596602	CLAUDIA LORENA CUELLAR GARCIA	65,73
27	34513501	LUZ STELLA RAMIREZ BEDOYA	65,69
28	29676264	PAOLA BARRIOS DELGADO	65,65
29	29975771	JENNIFER RODRIGUEZ HENAO	65,56
30	1075235978	JINA EVELISA PERDOMO MUÑOZ	65,29
31	16929520	CARLOS ANDRÉS ROJAS PADILLA	65,05
32	24368306	LEIDY JANNET ZAMBRANO	63,68
33	67027314	DIANA ALEJANDRA GUTIÉRREZ ORTÍZ	63,57
34	1125470215	NADIA MANUELA CASTRO HUERTAS	63,17
35	67033960	AURA VIOLETA GUEVARA FIGUEROA	62,82
36	36293028	GLORIA PATRICIA CHAVARRO BERMEO	62,26
37	94505250	DARIO ALEXANDER JIMÉNEZ BELTRAN	61,84

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de publicación de la lista de elegibles, el nominador, o quien haga sus veces en las entidades territoriales que hacen parte de la presente convocatoria, y las Comisiones de Personal de las entidades territoriales certificadas en educación, podrán solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, por los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información para su inscripción o participación en el concurso.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer CUATRO (4) vacantes de Docente de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA de las instituciones educativas oficiales, población mayoritaria, de la Entidad Territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI con NIT 890.399.011-3, en el marco de la Convocatoria No. 205 de 2012."

PARÁGRAFO: Así mismo, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, podrá de oficio, excluir de la lista de elegibles, cualquiera de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el parágrafo primero del artículo 16 del Decreto 3982 de 2006.

ARTÍCULO TERCERO.- Los elegibles que sean nombrados con fundamento en la Lista de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria N° 205 de 2012 – Directivos Docentes y Docentes de la Entidad Territorial MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, los que se demostrarán al momento de tomar posesión.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en los artículos Nos. 2.2.5.4.2, 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 de los Capítulos Nos. 4 y 7 del Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

ARTÍCULO CUARTO.- La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 11 del Decreto Ley 1278 de 2002.

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la Lista de Elegibles podrá ser utilizada, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal, durante la vigencia de la misma, de conformidad con el artículo 18 del Decreto 3982 de 2006.

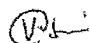
ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web de la Entidad a la cual pertenece el empleo para el que se conforma la Lista de Elegibles, y de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., el 24 JUL 2015

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO ARTURO RODRÍGUEZ TOBO
Presidente (E)


Aprobó: José E Acosta R - Comisionado
Revisó: Lesney Castañeda – Gerente de Convocatoria
Proyectó: Jairo Acuña – Abogado de Convocatoria